



El Tambo, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Auto No.: 0348
Radicado: 2020-00023-00
Proceso: TITULO DE PROPIEDAD A POSEEDOR MATERIAL (LEY 1561 DE 2012)
Demandante: ABILIO POLINDARA SOLÍS
Demandado: MANUEL PITO SOLÍS Y OTROS

Se encuentra en Despacho, el proceso de pertenencia No. 192564089001-2020-00023-00 promovido por el señor ABILIO POLINDARA SOLÍS identificado con cedula de ciudadanía No. 1.463.556 de El Tambo, Cauca, al revisar se observa que el bien que persigue en pertenencia denominado "LA VERANERA" ubicado en la vereda El Higuérón corregimiento de Zarzal, Municipio de El Tambo Cauca, es un bien inmueble al cual no se le ha podido establecer titularidad de derecho real de dominio, por lo cual, este despacho procederá a requerir al apoderado judicial de la parte demandante para que en el término de 30 días adjunte certificación o resolución emitida por la Agencia Nacional de Tierras donde conste la situación jurídica del predio a usucapir, so pena de decretar el desistimiento tácito estipulado en el art. 317 numeral 1 del C.G.P, el cual reza: " 1. Cuando para continuar el trámite de la demanda, del llamamiento en garantía, de un incidente o de cualquiera otra actuación promovida a instancia de parte, se requiera el cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que haya formulado aquella o promovido estos, el juez le ordenará cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes mediante providencia que se notificará por estado. (...)"

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE EL TAMBO, CAUCA**

RESUELVE:

PRIMERO: OTORGAR el termino de 30 días siguientes a esta providencia al apoderado judicial de la parte demandante para que adjunte certificación o resolución emitida por la Agencia Nacional de Tierras donde conste la situación jurídica del predio a usucapir, so pena de decretar el desistimiento tácito estipulado en el art. 317 numeral 1 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA CECILIA VARGAS CHILITO
JUEZ